

Ciente maravedis.



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

al mismo, una Certificación librada al parecer por
 D^{no}. Joaquín J^{no}. de Vargas C^{no}. de Camara, y S^{no}. de
 el R. Acuerdo de la Audiencia, y Chancilleria del Rey
 nro. Señor que reside en la Ciudad de Granada, Su^{ta}. en
 la misma a quinze de Abril de mil Setecientos, y noventa
 y una, librada, segun en ella se contiene a Solicitud de D^{no}.
 J^{no}. Eugenio Ortega Regidor pp. y unguel Rafael Ortega
 op, en razon de que cesase en el empleo de Sindico de este
 Comun D^{no}. Benito Arzobin, y se nombre otra persona
 con arreglo a las ordenes de las auto; en cuya Certificación
 igualmente se expiera haber acompañado a la petición q^e
 la dimanó un testimonio en el que se haia conitax
 continuaba de tal Sindico el enunçado D^{no}. Benito de
 Arzobin, por expresarse en el haber conuaxado este en
 calidad de tal, a cierto reintegro en el Arca de Propios;
 y en D^{nas}. Dilig. o apuntada Certificación, no conita por
 que C^{no}. se librase el citado testam. ni si fue, o no li
 brado de mandato judicial; y para que Conite refiriendo
 me en un todo al prenotado Exped. y Dilig. del parti
 cular que en mi poder, y ofiúo existen originales, y en
 obserbania del auto anterior, doi el presente en el R.
 Juzgado de esta Villa a veinte y uno de febrero de mil
 Setecientos noventa y uno, el que signo, y firmo: Pas
 qual martinez Corbalan